

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

ANTÓN 9 DE Febrero 20 18

ACUERDO No.17

SECRETARIA

De 17 de julio de 2,001

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO DEL DISTRITO DE ANTÓN
DEROGA EL ACUERDO No.10 DE 24 DE MARZO DE 2,001 Y DICTA OTRAS
DISPOSICIONES.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y :

CONSIDERANDO:

1. Que según Resolución Ministerial No.76-2001 del día 11 de mayo de 2,001 se presentó a esta augusta Cámara un estudio para el manejo, conservación y sostenimiento de El Valle de Antón recopilado en un documento intitulado "PLAN NORMATIVO PARA EL VALLE DE ANTÓN".
2. Que el Plan Normativo para El Valle de Antón adoleció de una consulta efectiva con los residentes permanentes de El Valle de Antón.
3. Que los residentes permanentes del Corregimiento de El Valle consultaron al Concejo Municipal para dar una solución al problema que ellos consideran nocivo porque "priva a nuestros hijos y a la futura generación del derecho...de poseer una vivienda humilde y decorosa".

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Deróguese el acuerdo No.10 de 24 de marzo de 2,001.

ARTÍCULO SEGUNDO: Désignese a Ingeniería Municipal a darle seguimiento al procedimiento de urbanización de El Valle como hasta la fecha se ha hecho.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de este Acuerdo a la Comunidad de El Valle y al Ministerio de Vivienda.

DADO EN EL SALÓN DE REUNIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE ANTÓN A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL
AÑO DOS MIL (2,001).


H.R. RAFAEL SÁNCHEZ
Presidente del Concejo Municipal


SOLANGE I. ALBAEZ V.
Secretaria



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE VIVIENDA

RESOLUCION N° 76-2001

(de 11 de mayo de 2001)

"Por la cual se aprueba el **PLAN NORMATIVO PARA EL VALLE DE ANTON**, el cual contiene la zonificación, normas de desarrollo urbano, derechos de vías y líneas de construcción para el área de El Valle de Antón, Provincia de Coclé."

EL MINISTRO DE VIVIENDA, EN USO DE FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que es competencia de este Ministerio, mediante la Ley N° 9, de 25 de enero de 1973, en su artículo segundo, literal q, "levantar, regular y dirigir los planes reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones y mapas oficiales que requiera la planificación de las ciudades con la cooperación de los Municipios y otras entidades públicas".

Que en cumplimiento de lo anterior, la Dirección General de Desarrollo Urbano, basada en el Artículo N° 7, de la Ley 9 de 1973, elaboró el documento Plan Normativo para El Valle de Antón, el cual contiene las normas reglamentarias sobre desarrollo urbano.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley 9 de 1973, artículo segundo, sobre la cooperación municipal en la planificación de las ciudades, fue presentado al Municipio de Antón el "Plan Normativo para El Valle de Antón", procediendo éste último, mediante Acuerdo Municipal N° 10 del 24 de marzo de 2001, a adoptar las normas de desarrollo, zonificación, derechos de vías y líneas de construcción contenidas en el documento antes mencionado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el documento "**PLAN NORMATIVO PARA EL VALLE DE ANTON**", el cual contiene la zonificación, normas de desarrollo urbano, derechos de vías y líneas de construcción de El Valle de Antón, provincia de Coclé.

ARTICULO SEGUNDO: Quedan derogadas todas las disposiciones que sean contrarias a las dispuestas en el documento "*Plan Normativo para El Valle de Antón*".

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de esta Resolución al Municipio de Antón.

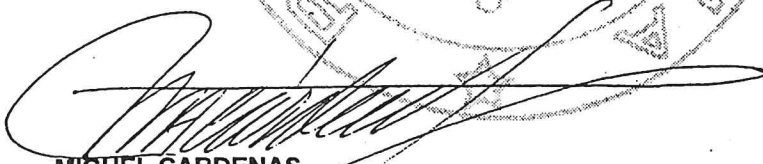
ARTICULO CUARTO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su firma.

ARTICULO QUINTO: Publicar esta Resolución en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley N° 9 de 25 de enero de 1973; Ley 78, de 23 de junio de 1941.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 11 días del mes mayo del dos mil uno (2001).

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.



MIGUEL CARDENAS
Ministro de Vivienda



GERARDINO BATISTA
Vice-Ministro de Vivienda

ACUERDO No.10
De 24 de marzo de 2,001

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON DEROGA EL ACUERDO No.7 DE 20 DE MARZO DE 2,001 Y APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LAS NORMAS Y REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO PARA EL VALLE DE ANTON, ELABORADAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Antón adoptó las normas y Reglamentos de Desarrollo Urbano para El Valle de Antón, mediante Acuerdo Municipal No.7 de 20 de marzo de 2,001.
2. Que el Acuerdo n07 de 20 de marzo de 2,001 establece restricciones al Plan Normativo para El Valle de Antón según evaluación del Departamento de Ingeniería Municipal.
3. Que después de un estudio, evaluación y análisis esta Cámara ha considerado aceptar la sugerencia hecha por el Ministerio de Vivienda.

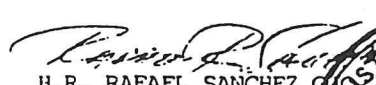
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Derogar el Acuerdo No.7 de 20 de marzo de 2,001.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar en todas sus partes el Reglamento de Zonificación para El Valle de Antón desarrollado por el Ministerio de Vivienda .

ARTICULO TERCERO: Vigilar que este Plan Normativo sea de beneficio para todos y el Concejo Municipal se reserve el derecho de derogarlo si por algún motivo percibiera que afecta los intereses de la población y/o los otros componentes que allí se contemplan.

DADO EN EL SALON DE REUNIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO (2,001).


H.R. RAFAEL SANCHEZ
Presidente del Concejo




SOLANGE I. ALBAEZ V.
Secretaria